**PROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_\_\_\_\_**

***“Por la cual se autoriza el uso de dispositivos, espacios o estructuras especiales en buses de transporte público y taxis para transporte de bicicletas”***

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1. OBJETO.** La presente ley tiene por objeto fomentar la integración de los sistemas de transporte público con vehículos de transporte alternativo como la bicicleta, motivando a su vez la utilización de dichos vehículos alternativos aportando de esta forma al mejoramiento de la movilidad urbana, así como la reducción en la emisión de gases contaminantes y protegiendo el medio ambiente de las ciudades principales.

**ARTÍCULO 2. DEFINICIONES.** Para efectos de la presente ley se aplicarán las siguientes definiciones que concretan el alcance de la autorización del uso de dispositivos, espacios o estructuras especiales en buses de transporte público y taxis para transporte de bicicletas.

**Cultura:** Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los sujetos en un contexto social y que surgen de su interrelación y de su relación con el entorno. De este modo se generan patrones colectivos de comportamiento que establecen una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización.

**Transporte alternativo:** Los llamados métodos de transporte alternativo o transportes ecológicos son aquellos que el hombre ha diseñado para que pueda trasladarse de una manera eficiente y así reducir los factores que producen contaminación e incluso costos.

**Medio ambiente:** Es un sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana. Se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad y que incluye valores naturales, sociales y culturales que existen en un lugar y momento determinado.

**Movilidad:** Conjunto de desplazamientos de personas y mercancías, que se producen en un entorno físico. Cuando hablamos de movilidad urbana nos referimos a la totalidad de desplazamientos que se realizan en la ciudad. Estos desplazamientos son realizados en diferentes medios de transporte: autos, transporte público y también la bicicleta como vehículo alternativo; y todos con un objetivo claro: el reducir la distancia que nos separa de lugares donde satisfacemos nuestros deseos o necesidades.

**Bicicleta:** Vehículo de dos ruedas impulsado por pedales, utilizado generalmente para transporte personal.

**ARTICULO 3. AMBITO DE APLICACIÓN.** La presente ley se aplicará solo en las ciudades principales, que cuentan con servicios de transporte público urbano, local y/o metropolitano.

**ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPCÍFICOS.** La ley precisa el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos para el logro de su objeto principal.

1. Promover el desarrollo de iniciativas de las empresas de transporte público que tiendan a la integración de estos sistemas tradicionales con los vehículos de transporte alternativo.
2. Fomentar la utilización de vehículos alternativos de transporte, como la bicicleta, que mitiguen los problemas de movilidad y la contaminación ambiental por emisión de gases vehiculares.
3. Unificar la normatividad de tránsito vigente en materia de transporte de vehículos de transporte alternativo en vehículos de transporte público tradicional en zonas urbanas.

**ARTÍCULO 5. DIRECCIONAMIENTO Y RECURSOS.** La aplicación y los recursos requeridos para la implementación de esta ley, estarán a cargo del Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Transporte, las Gobernacio-

nes y Alcaldías, a través de sus secretarias de tránsito y transporte o de movilidad según el caso.

**ARTÍCULO 6.** El Ministerio de Transporte, realizará los estudios técnicos requeridos con el fin de establecer los diseños que deben tener los diferentes espacios, dispositivos y estructuras para el transporte de bicicletas en vehículos de transporte público como buses y taxis de servicio urbano.

**ARTICULO 7. VIGENCIA.** La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO**

**Representante a la Cámara**

**Departamento de Antioquia**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**Antecedentes**

Una de las principales empresas transportadoras de la ciudad de Bello – Antioquia, adecuó en algunos de sus vehículos, estructuras especiales para el transporte de un número determinado de bicicletas como servicio alterno a sus usuarios y como forma de integración de los distintos medios de transporte en el Valle de Aburra. Sin embargo, algunos de los vehículos de esa empresa fueron inmovilizados y se les realizaron infracciones por infringir las normas de tránsito. El tema se tornó en debate público cuando la sociedad civil, en defensa de la empresa, incluso algunos miembros de la clase política del departamento apoyaron la iniciativa de la empresa e hicieron un llamamiento a la correcta interpretación de la norma.

**Justificación**

En algunas ciudades principales del país se habla de la utilización de vehículos de transporte alternativos, entre ellos la bicicleta principalmente y, se hacen ingentes esfuerzos económicos y administrativos, para incentivar la utilización de estos medios, así como las vías que se han venido construyendo y ampliando para tal fin. Debe existir una correlación entre la inversión que se hace materia de fomento, promoción, educación y cultura, así como obras civiles encaminadas a la utilización de la bicicleta con una normatividad clara y flexible que permita que todo esto brinde réditos efectivos en materia de movilidad, medio ambiente e incluso salud.

Si la normatividad no ofrece claridad a los ciudadanos, a los privados que prestan el servicio público de transporte y hasta a las mismas autoridades encargadas de velar por el espacio público y la movilidad, lo que se logrará es un conflicto de intereses que terminará por afectar y menguar la utilización de vehículos de transporte alternativo así como los espacios dedicados a ellos, pues la integración de todos los sistemas es fundamental para lograr reducir ampliamente la congestión vehicular, la contaminación ambiental y hasta la subutilización de las ciclo rutas.

En la actualidad está recobrando mucha popularidad debido a los problemas ambientales que están perjudicando nuestros ecosistemas y

nuestra salud. En muchos países de Latinoamérica, están promoviendo el uso de este medio de transporte para así garantizar la reducción de gases contaminantes emanados de vehículos de transporte tradicionales.[[1]](#footnote-1) La contaminación es un problema evidente que está deteriorando nuestro entorno. Nuestra actitud y actuación son determinantes para reducir el impacto medioambiental.[[2]](#footnote-2)

Se hace necesario entonces, blindar y promover las iniciativas de los privados encargados del transporte público y contribuir entonces a que sean utilizados los vehículos de transporte alternativos en armonía con un sistema de transporte tradicional amigable con el medio ambiente, posibilitando que se den cambios sustanciales y eficientes en el transporte, movilidad y saneamiento del medio ambiente.

**JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO**

**Representante a la Cámara**

**Departamento de Antioquia**

1. [www.bicicletatransportealternativo.blogspot.com.co/2012711/conclusion.html?m=1](http://www.bicicletatransportealternativo.blogspot.com.co/2012711/conclusion.html?m=1). La bicicleta, medio de transporte alternativo. Noviembre 6 de 2012. Conclusión. [↑](#footnote-ref-1)
2. [www.definición.de/medioambiente/Definiciones](http://www.definición.de/medioambiente/Definiciones) [↑](#footnote-ref-2)